



**REF.: APRUEBA EL SEGUNDO LLAMADO A
POSTULACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10/2026

SANTIAGO, 12 de enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.067, de fecha 29 de enero de 2018, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto Supremo N°18, de fecha 06 de noviembre de 2023, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que designa a Don Anuar Quesille Vera como Defensor de la Niñez, Directora y Representante legal de la institución; el Decreto Supremo N°15, de fecha 05 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los Estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y las modificaciones introducidas en éste por el Decreto de los Derechos de la Niñez y las modificaciones introducidas en éste por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia publicado en el Diario Oficial el día 11 de marzo de 2022; los artículos 17 y 19 de la Ley N° 21.067 previamente citada y los artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Defensoría de la Niñez, aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2024, de fecha 13 de febrero 2024:

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N°21.067, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante, Defensoría de la Niñez, tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N°21.067, en concordancia con el artículo 13 del Decreto 15 de 2019, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de la Defensoría de la Niñez, y el artículo 4° de la Resolución Exenta N° 15 de 13 de febrero 2024, de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Consultivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante Reglamento del Consejo Consultivo, la Defensoría de la Niñez contará con un Consejo que será un órgano colegiado asesor del (la) Defensor(a) de la Niñez, que estará conformado por representantes de la sociedad civil, de organizaciones de niños, niñas y adolescentes y de las universidades reconocidas por el Estado y acreditadas, las cuales deberán encontrarse debidamente inscritas en el Registro a que hace referencia el artículo 12 de los Estatutos.
3. Que, de conformidad al artículo 7 y 10°, de Reglamento del Consejo Consultivo ya referido, se realizó un primer llamado de postulación el 11 de diciembre de 2025, en un diario de circulación nacional y en la página web de la Defensoría de la

Niñez, por quince días hábiles, cerrando el 30 de diciembre de 2025. Transcurrido ese plazo, no se recibió el número suficiente de postulaciones para consejeros y consejeras por parte de las organizaciones pertenecientes al Registro de Organizaciones de la Defensoría de la Niñez, en atención a lo señalado en el artículo 6° del Reglamento del Consejo Consultivo.

4. Que, ante la situación señalada en el número anterior, según prescribe el artículo 8° del Reglamento del Consejo Consultivo, corresponde abrir un nuevo plazo de recepción de postulaciones para integrar el Consejo, plazo que no podrá exceder treinta días hábiles, contados desde el cierre de recepción de antecedentes del primer llamado. Este nuevo llamado debe ser difundido públicamente en la página web de la Defensoría de la Niñez o en algún otro medio que será debidamente informado.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBESE** el segundo llamado a postulación del Consejo Consultivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez para el periodo 2026-2028, por un plazo de 10 días hábiles.
- II. **ADOPTÉSE** por los profesionales de la Unidad de Promoción todas las medidas pertinentes para la mayor publicidad de este llamado a postular a formar parte del Consejo.
- III. **PUBLÍQUESE** el llamado en la página web de la Defensoría de la Niñez y en todos los medios de difusión con los que cuente el servicio.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE,



ANUAR QUESILLE VERA
ABOGADO
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

GAS/ASF/ROR

10

Firmado electrónicamente por:



Nombre	ANUAR QUESILLE VERA
Cargo	Defensor
Fecha y hora	lunes, 12 enero 2026 15:18:54
Visado	GAS/ASF/ROR